



RESOLUCIÓN No. 677  
04 DIC 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA**

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1438 DE 2011, TITULO IV, CAPITULO II "ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO" Y DEL DECRETO No. 971 DE 2011 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece que corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones: "(...) 44.2.1 Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. (...)"
2. Que La Ley 1438 de 2011, establece en los artículos 29 y 31 la Administración del Régimen Subsidiado por parte de las entidades Territoriales y el giro directo del ministerio de la Protección Social de los recursos del SGP y FOSYGA a las EPS'S o las IPS que conforman la Red de servicios de las EPS y en el artículo 31 el mecanismo de recaudo y giro de los recursos del Régimen Subsidiado.
3. Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la entidad territorial tiene la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios.
4. Que el Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, **establece el instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales** el cual corresponde a un acto administrativo mediante el cual se realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, soportado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto. Para lo cual el Municipio expidió la resolución Nro. 058 del 23 de Enero de 2012 y Resolución 651 de 26 noviembre 2012 **"MEDIANTE LA CUALES EL MUNICIPIO, REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, BASADO EN LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS Y EL MONTO DE RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL"**.

10/21



RESOLUCIÓN No. 677

04 DIC 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

5. Que el inciso segundo del Artículo 29 de la Ley 1438/11 establece: **El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, o podrá hacer**
  - a. Pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. En todo caso, el Ministerio de la Protección Social podrá realizar el giro directo con base en la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales. El Ministerio de la Protección Social definirá un plan para la progresiva implementación del giro directo.
  
6. Que el Artículo 2 del Decreto 3830 de 2011, establece: **GIRO DIRECTO DE LOS RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL FOSYGA y DEMÁS RECURSOS DISPONIBLES EN EL NIVEL CENTRAL, DESTINADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO.** Con base en la Liquidación Mensual de Afiliados, el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, girará a las cuentas maestras de las Entidades Promotoras de Salud, en nombre de las entidades territoriales, los recursos del Sistema General de Participaciones en su componente de subsidios a la demanda y los del Presupuesto General de la Nación y autorizará al administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA el giro que corresponda, descontando los montos reportados por la Dirección de la Cuenta de Alto Costo. El giro directo de los recursos se realizará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes al que corresponda la liquidación Mensual de Afiliados.
  
7. Que en consecuencia y conforme lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, " Las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" los recursos de que trata el considerando anterior han sido incorporados al Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2012, sin situación de fondos, y la ejecución de los mismos corresponderá a esta misma situación.
  
8. Que el decreto 1713 de 2012 en su Artículo 1º, Modifíquese el artículo 10 del Decreto 971 de 2011, el cual quedará, así:  
"Artículo 10, Giro y flujo de los recursos de esfuerzo propio. Las entidades territoriales procederán a girar, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, los recursos de esfuerzo propio a las Entidades Promotoras de Salud por el monto definido en la Liquidación Mensual de Afiliados. Las Entidades Promotoras de Salud y las entidades territoriales deberán acordar el giro directo a la red prestadora pública contratada por la EPS con cargo a los recursos del esfuerzo propio. Dicho monto será descontado del valor a girar a las EPS por U.P.C. Los departamentos, en nombre de los municipios, podrán girar directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los recursos destinados a la financiación del Régimen Subsidiado de que tratan los numerales 2 al 5 del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, modificadorio del artículo 214 de la Ley 100 de 1993. Este giro se hará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, con base en la información que para el efecto deberá reportar la respectiva Entidad Promotora de Salud y aplicando el procedimiento que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Los departamentos que no se acojan al mecanismo de giro directo a que alude el inciso anterior, deberán girar dichos



RESOLUCIÓN No. 677

04 DIC 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

recursos durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes a la cuenta maestra del municipio. *Parágrafo.* Los municipios ejecutarán y registrarán sin situación de fondos los recursos que giren directamente los departamentos para la financiación del Régimen Subsidiado de salud, con base en la información que éstas les reporten, conforme a lo previsto en el presente decreto.

9. Que el Departamento de Cundinamarca mediante Resolución 440 del 20 de septiembre de 2012, expedida por la secretaria de salud de Cundinamarca, se acogió al procedimiento de giro directo a las IPS de naturaleza pública contratadas por la EPS'S. Con el fin de dar cumplimiento al Decreto Nacional No 1713 del 15 agosto de 2012, el cual modifico el artículo 10 del Decreto 971 expedido por el Ministerio de Salud.
10. Que el municipio de CAJICA, tendrá en cuenta y se aplicarán los descuentos por concepto de **RESTITUCIONES**, correspondiente a la liquidación de los afiliados que por efectos de novedades o ajustes de la BDUA, que habiendo sido liquidados y reconocidos previamente, deban descontarse de los pagos que generan las siguientes liquidaciones, o restituirse por parte de la EPS si no puede efectuarse el cruce respectivo.
11. En las **RESTITUCIONES**, los valores que se restituyen se devuelven a cada una de las fuentes que fueron afectadas. La liquidación de cada periodo es financiada en primer lugar con las restituciones de periodos anteriores y la afectación de los recursos que constituyen el techo del mes que se liquida, la afectación se realiza agotando cada uno de los techos, Cajas de compensación, SGP, Esfuerzo Propio y finalmente FOSYGA.
12. Que el municipio comprometió los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado del municipio para la vigencia del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2012, mediante Resoluciones 058 del 23 de Enero de 2012 y 169 de 2012, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 2012002375 del 16 de Octubre de 2012.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la EPS'S **ECOOPSOS** por el mes de **NOVIEMBRE** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4º del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud y artículo 2º Decreto 3830 del 12 de Noviembre 2011, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de **Sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil ciento cuarenta y ocho pesos \$67.440.148.** con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro.2012002375 de 2012.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente **SIN SITUACION DE FONDOS**, el pago de la **EPS'S ECOOPSOS** por el mes de **NOVIEMBRE** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social y del Artículo 2 del decreto 3830 de 2011, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de

12/21



RESOLUCIÓN No. 677

04 DIC 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

SGP Y FOSYGA y RENTAS DEL DEPARTAMENTO, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 2012002375 de 2012.

FUENTES	VALOR A CAUSAR
SGP	25.157.271
FOSYGA	20.849.803
DEPARTAMENTO	14.672.118

**PARAGRAFO SEGUNDO :** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con SITUACION DE FONDOS, y ordenar el pago del mes de NOVIEMBRE de 2012 a la EPS'S ECOOPSOS de acuerdo con lo normado por el artículo 1º del Decreto 1713 de 15 agosto de 2012 del Ministerio de la Protección Social en salud señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados emitida por el FOSYGA, , los Recursos de ESFUERZO TERRITORIAL correspondiente a ETESA 2012 , con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro.2012002375 de 2012

FUENTES	VALOR A GIRAR
ETESA	1.623.927

**ARTICULO SEGUNDO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la EPS'S SOLSALUD por el mes de NOVIEMBRE de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4º del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud y artículo 2º Decreto 3830 del 12 de Noviembre 2011, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS \$ 105.591.590 con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. Nro. 2012002375 de 2012.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la EPS'S SOLSALUD por el mes de NOVIEMBRE de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social y del Artículo 2 del decreto 3830 de 2011, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA y RENTAS DEL DEPARTAMENTO, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 2012002375 de 2012.

FUENTES	VALOR A CAUSAR
SGP	37.346.926
FOSYGA	30.952.327
RENTAS DEPARTAMENTO	21.781.317

**PARAGRAFO SEGUNDO :** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con SITUACION DE FONDOS, y ordenar el pago del mes de NOVIEMBRE de 2012 a la EPS'S SOLSALUD de acuerdo con lo normado por el artículo 1º del Decreto 1713 de 2012 del Ministerio de salud y Protección Social señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados

13/21



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DIRECCIÓN LOCAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

RESOLUCIÓN No. 677

04 DIC 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SALSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

emitida por el FOSYGA, los Recursos de ESFUERZO TERRITORIAL correspondiente a ETESA 2012, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 2012002375 de 2012.

FUENTES	VALOR A GIRAR
ETESA	2.410.781

**ARTICULO TERCERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la EPS'S CONVIDA por el mes de NOVIEMBRE de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4º del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud y artículo 2º Decreto 3890 del 12 de Noviembre 2011, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$ 194.295.295 con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 2012002375 de 2012.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la EPS'S CONVIDA por el mes de NOVIEMBRE de 2012, por el mes de NOVIEMBRE de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social y del Artículo 2 del decreto 3890 de 2011, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA y RENTAS DEL DEPARTAMENTO, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 2012002375 de 2012.

FUENTES	VALOR A CAUSAR
SGP	73.167.933
FOSYGA	60.640.005
RENTAS DEPARTAMENTO	42.672.693

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con SITUACION DE FONDOS, y ordenar el pago del mes de NOVIEMBRE de 2012 a la EPS'S CONVIDA de acuerdo con lo normado por el artículo 1º del Decreto 1713 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de ESFUERZO TERRITORIAL correspondiente a ETESA 2012, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 2012002375 de 2012

FUENTES	VALOR A GIRAR
ETESA	4.723.064

**ARTICULO CUARTO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la EPS'S CAPRECOM por el mes de NOVIEMBRE de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4º del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud y artículo 2º Decreto 3890 del 12 de Noviembre 2011, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de SEIS MILLONES

12/21



RESOLUCIÓN No. 671  
04 DIC 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS EPS'S CONVIVA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

**OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS PESOS \$6.884.460** con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 2012002375 de 2012

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la **EPS'S CAPRECOM** por el mes de **NOVIEMBRE** de 2012, por el mes de **NOVIEMBRE** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social y del Artículo 2 del decreto 3830 de 2011, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA y RENTAS DEL DEPARTAMENTO, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 2012002375 de 2012.

FUENTES	VALOR A GIRAR
SGP	2.706.902
FOSYGA	2.243.422
RENTAS DEPARTAMENTO	1.578.709

**PARAGRAFO SEGUNDO :** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con SITUACION DE FONDOS, y ordenar el pago del mes de **NOVIEMBRE** de 2012 a la **EPS'S CAPRECOM** de acuerdo con lo normado por el artículo 1º del Decreto 1713 de 2012 del Ministerio de la Protección Social en salud señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de **ESFUERZO TERRITORIAL** correspondiente a **ETESA 2012**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 2012002375 de 2012.

FUENTES	VALOR A GIRAR
ETESA	174.732

**ARTICULO QUINTO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la **EPSS HUMANA VIVIR** por el mes de **NOVIEMBRE** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4º del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud y artículo 2º Decreto 3830 del 12 de Noviembre 2011, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$ 29.473.682** con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 2012002375 de 2012.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la **EPS'S HUMANA VIVIR** por el mes de **NOVIEMBRE** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4º del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social y del Artículo 2 del decreto 3830 de 2011, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA y RENTAS DEL DEPARTAMENTO, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 2012002375 de 2012.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DIRECCIÓN LOCAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

RESOLUCIÓN No. 677

04 DIC 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

FUENTES	VALOR A CAUSAR
SGP	11.445.646
FOSYGA	9.485.905
RENTAS DEPARTAMENTO	6.675.282

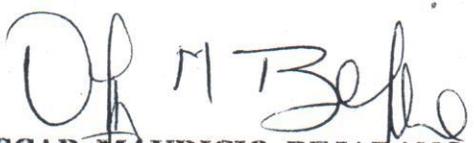
**PARAGRAFO SEGUNDO :** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con SITUACION DE FONDOS, y ordenar el pago del mes de **NOVIEMBRE** de 2012 a la EPS'S HUMANA VIVIR de acuerdo con lo normado por el artículo 1º del Decreto 1713 de 2012 del Ministerio de la Protección Social en salud señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados emitida por el FOSYGA, , los Recursos de ESFUERZO TERRITORIAL correspondiente a ETESA Y RENTAS CEDIDAS 2012 , con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 2012002375 de 2012

FUENTES	VALOR A GIRAR
ETESA	738.828

**ARTICULO SEXTO:** El Municipio de CAJICA, solicitará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la presente Resolución copia de los pagos de las EPS'S a las IPS Públicas y Privadas por la atención en el Mes de **NOVIEMBRE** en virtud de la circular 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Dada en CAJICA - Cundinamarca, a los 04 DIC 2012

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde

Aprobó: Oscar Mauricio Bejarano Navarrete

Revisión: Diana Yanet Bastidas Rodríguez - Directora Local de Salud

Claudia del Pilar Cuervo Chávez 

Proyectó y elaboró: Isabel Cristina Hoyos Giraldo  - Coordinadora Aseguramiento- Contratista

**Progreso con Responsabilidad Social** 